

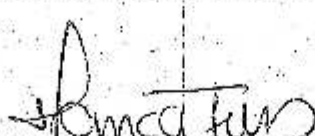
LIQUIDACIÓN DE COSTAS MEDIO CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LUZ MARINA GARCÍA HERNÁNDEZ contra LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE IBAGUÉ RADICADO BAJO EL NÚMERO 2014-212

IBAGUÉ 14 DE JUNIO DE 2016, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVIDENCIAS DE FECHAS 22 DE JULIO DE 2015 NUMERAL SEGUNDO, PROFERIDA POR ESTE DESPACHO Y 10 DE MAYO DE 2016 NUMERAL SEGUNDO PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA	
COSTAS	\$ 0,000
AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA EQUIVALENTES AL 3% DEL VALOR DE LAS PRETENSIONES	
VALOR DE LAS PRETENSIONES NEGADAS: \$5'171,397	
3% VALOR PRETENSIONES NEGADAS	\$ 155.141,00
TOTAL	\$ 155.141,00

MAS AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA EQUIVALENTES A QUINCE (15) SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES

MAS LAS COSTAS A CARGO DE LA NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y A FAVOR DEL DEMANDANTE FIJADAS AL MOMENTO DE RESOLVER LAS EXCEPCIONES PREVIAS DENTRO DE LA AUDIENCIA INICIAL CELEBRADA EL 22 DE JULIO DE 2015, EN SUMA EQUIVALENTE A UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (1 S.M.L.M.V.)


MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
SECRETARIA

Radicación: N° 2014-212
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Luz Marina García Hernández
Accionado: La Nación Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y otro



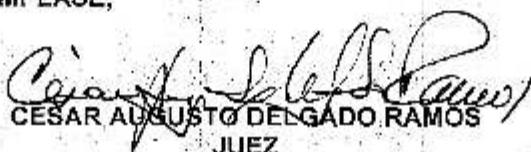
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, catorce (14) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2014-212
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUZ MARINA GARCÍA HERNÁNDEZ
Demandado: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE IBAGÜE.

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho y que obra a folio 185, conforme lo ordenado en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatollma
Ibagué**